



---

### Sumario

---

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 5 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ingeniero Técnico de esta Universidad a los aspirantes que han aprobado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Ingeniero Técnico, Grupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición.

Página 23570

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Sanidad**

Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 2 de septiembre de 2008.

Página 23571

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 14 de noviembre de 2008, del Director, por la que, en ejecución de sentencias, se dispone la modificación de la lista de aspirantes declarados en situación de expectativa de destino del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 21 de mayo de 2002.

Página 23572

### *Administración del Estado*

#### **Ministerio de Justicia**

Orden JUS/3368/2008, de 11 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Página 23576

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 420/2005, interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 6 de abril de 2005, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Alajeró.

Página 23591

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo 268/2002, interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de La Oliva, que aprobó definitivamente por silencio administrativo positivo, el Plan Parcial SAU-3 Corralejo, término municipal de La Oliva.

Página 23592

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2000, que aprueba definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 23593

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Dispositivo Segundo del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo a Solicitud a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Pájara, reordenación de la Tenencia de Alcaldía y Policía Local de Morro Jable.

Página 23594

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario en la Avenida Juan de Bethencourt.

Página 23595

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se declaran subsanadas las deficiencias advertidas en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, que aprueba definitivamente la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales del Plan General de Ordenación de Tejeda.

Página 23596

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo 183/2002, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de febrero de 2002, que aprobó de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde.

Página 23598

**Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de noviembre de 2008, del Presidente, por la que se rectifica la Resolución de 27 de agosto de 2008, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el marco del III Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC), en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de ámbito insular, entidades dependientes o vinculadas a ellas, que contraten trabajadores desempleados procedentes del sector de la construcción para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2008 (B.O.C. nº 177, de 4.9.08).

Página 23599

**Consejería de Turismo**

Orden de 17 de noviembre de 2008, por la que se corrige error material en la Orden de 6 de octubre de 2008, que resuelve la convocatoria para el año 2008, de concesión de subvenciones, destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos, cofinanciadas con fondos estructurales europeos (FEDER) (B.O.C. nº 210, de 20.10.08).

Página 23601

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 14 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del contrato relativo a las obras de acondicionamiento de una parte de la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria para la creación de un Centro de Proceso de Datos (CPD).

Página 23604

**Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, que convoca procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia en los puertos gestionados por la Dirección General de Puertos.

Página 23605

**Consejería de Sanidad**

Anuncio de 7 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro de gases medicinales.- Expte. nº 2009-0-01.

Página 23606

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-033 para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 23608

- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-035 para la contratación del suministro de diverso equipamiento de ORL con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 23608
- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HGL-SUM-ABO-038 para la contratación del suministro e instalación de electrónica de red, con destino al Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 23609
- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HIM-SUM-ABO-041 para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 23609
- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HGL-SUM-ABO-046 para la contratación del suministro de instrumental, material quirúrgico y carros, con destino al Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 23609
- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HIM-SUM-ABO-055 para la contratación del suministro e instalación de respiradores volumétricos pediátricos con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 23610
- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 17 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 08-HGP-SUM-ABO-019 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento electromédico con destino al Hospital General de La Palma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 23610
- Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la Orden de 28 de octubre de 2008, para la celebración de Acuerdo Marco, A.M. SUM 3/09, y posterior contratación del suministro de implantes de traumatología, material de osteosíntesis y biológico para el Área de Salud de La Palma, por procedimiento abierto y tramitación anticipada. Página 23610
- Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 12 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente P-HI-1007/07 del suministro de productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento negociado sin publicidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 23612

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 12 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente CP-HI-40/08 para la contratación del suministro de implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 23613

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado nº 2008-1-25 para la contratación del suministro de la modernización de comunicaciones del sistema de transporte robotizado, celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007.

Página 23614

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado nº 2008-1-26 para la contratación del suministro de una unidad robotizada del transporte robotizado, celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007.

Página 23614

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado nº 2008-1-28 para la contratación del suministro de equipos y migración del sistema de control Honeywell, celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007.

Página 23615

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de noviembre de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 293/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por el Sindicato de Comisiones Obreras Canarias.

Página 23616

Dirección General de Deportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2008, relativa a las convocatorias dirigidas a colectivos de atención especial, deportistas de alta competición, eventos deportivos, cursos y jornadas de formación y actualización, desplazamientos de técnicos deportivos y desplazamientos de equipos y deportistas, para el patrocinio publicitario de sus actividades deportivas en el año 2009.

Página 23617

#### **Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2008, del Secretario, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en relación al Procedimiento Abreviado nº 556/2008 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por la funcionaria interina Dña. María Marlene Hernández Bethencourt contra la Resolución de esta Secretaría de 14 de mayo de 2008, por la que se resuelve desestimar la pretensión de la citada funcionaria de reconocimiento y abono de trienios, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra la indicada Resolución.

Página 23617

**Consejería de Turismo**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de noviembre de 2008, relativa a notificación de la Resolución de 17 de julio de 2008, de este Centro Directivo, que resuelve el recurso de alzada nº 119/08 interpuesto por Dña. Mercedes Hernández Pérez, en representación de la entidad mercantil Promociones Nazaret, S.L.

Página 23618

*Administración Local***Cabildo Insular de La Palma**

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 31 de octubre de 2008, por el que se someten a información pública el Proyecto de participación pública del Plan Hidrológico de La Palma y el Calendario de Trabajo para la elaboración del Plan Hidrológico de La Palma y fórmulas de consulta pública.

Página 23621

**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 13 de noviembre de 2008, relativo a notificación de la Resolución de 23 de mayo de 2007, recaída en el expediente AC 198/2007.

Página 23621

Anuncio de 13 de noviembre de 2008, relativo a notificación de la Resolución de 7 de abril de 2008, recaída en el expediente AC 506/2003.

Página 23622

Anuncio de 14 de noviembre de 2008, relativo a notificación de la Resolución de 22 de julio de 2008, recaída en el expediente AC 714/2007.

Página 23623

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 28 de octubre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0001360/2007.

Página 23623

**II. Autoridades y Personal***Nombramientos, situaciones e incidencias**po A2, mediante el sistema de concurso-oposición.**Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**1811** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ingeniero Técnico de esta Universidad a los aspirantes que han aprobado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Ingeniero Técnico, Gru-

Vista la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ingeniero Técnico, Grupo A2, de esta Universidad, convocadas por Resolución de 16 de enero de 2008, y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria, mediante la presentación de los documentos requeridos en la base 14ª para ser nombrados funcionarios de carrera, esta Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de 7 de agosto de 2007, sobre delega-

ción de competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (B.O.C. de 28 de agosto),

#### R E S U E L V E:

Primero: nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ingeniero Técnico, Grupo A2, de esta Universidad, a las personas que a continuación se indican:

- Cristina Belda Roselló. D.N.I. nº 78486465.
- Sebastián Herrera Suárez. D.N.I. nº 78475636.

Segundo: los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo.

Tercero: dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y cuantos actos procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2008.- El Gerente, p.d., del Rector (Resolución de 7.8.07; B.O.C. de 28 de agosto), Conrado Domínguez Trujillo.

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Sanidad**

**1812** *ORDEN de 11 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada*

*por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 2 de septiembre de 2008.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 2 de septiembre de 2008, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los aspirantes presentados y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Designar al funcionario D. Agustín Ojeda Vega, con D.N.I. nº 42847539B, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Recursos Económicos.

UNIDAD: Servicio de Contratación de Infraestructura.

NÚMERO DEL PUESTO: 22998.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Contratación de Infraestructura.

FUNCIONES: coordinación, estudio y apoyo en la tramitación de los expedientes de contratación de obras, suministros y servicios de los órganos del S.C.S.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, o bien, a criterio del interesado, interponer, en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2008.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María Mercedes Roldós Caballero.

**1813** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 14 de noviembre de 2008, del Director, por la que, en ejecución de sentencias, se dispone la modificación de la lista de aspirantes declarados en situación de expectativa de destino del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 21 de mayo de 2002.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La sentencia de 8 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, recaída en el recurso nº 631/2005, seguido a instancia de Dña. María Encarnación Delgado Borges, en su fallo dispone:

“Que desestimando el recurso interpuesto por Dña. María Encarnación Delgado Borges, declaro ser conforme a derecho la resolución identificada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales.”

El citado antecedente de hecho se refiere a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de fecha 20 de enero de 2005, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

De otra parte, la sentencia de 27 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas, recaída en el recurso nº 694/2005, seguido a instancia de D. Sergio Portillo Morales, en su fallo dispone:

“Que estimando el recurso interpuesto por D. Sergio Portillo Morales en su propio nombre y representación, se declara no conforme a derecho la resolución identificada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, debiendo ser modificada en el sentido de otorgar al recurrente una puntuación final de 144,15 puntos, debiendo la demandada reordenar la relación de aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario sin realizar pronunciamiento sobre costas procesales.

Así mismo, el indicado antecedente de hecho se refiere a la misma Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de fecha 20 de enero de 2005, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Se interpusieron recursos de apelación contra las respectivas sentencias. Respecto de la sentencia de 8 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en sentencia de fecha 28 de septiembre de 2007, dispuso el siguiente fallo:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia antes identificada que revocamos y en su lugar declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dña. María Encarnación Delgado Borges frente a los actos identificados en su demanda que anu-

lamos, debiendo serle computados los servicios a que se refiere su reclamación administrativa, sin imposición de las costas causadas en este recurso.”

En cuanto a la sentencia de 27 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en sentencia de fecha 4 de abril de 2008, dispone:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación del Gobierno de Canarias contra la sentencia del Juzgado número tres a que se refiere el antecedente primero del presente fallo, la cual declaramos ajustada a derecho y confirmamos. Ello con imposición de las costas a la apelante.”

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2008 ha tenido entrada en el Servicio Canario de la Salud testimonio de las sentencias de 8 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas y de 28 de septiembre de 2007, de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, teniendo entrada, asimismo, en fecha 14 de julio de 2008, testimonio de la sentencia de 27 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas. Declaradas las firmezas de las mismas, se insta por los respectivos tribunales que se lleven a puro y debido efecto.

Cuarto.- La Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 18 de septiembre de 2008 (Resolución con registro nº 463, de 22.9.08), en ejecución de sentencias, dispone la modificación de la relación definitiva de calificaciones del concurso oposición y la relación de aspirantes que superan la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de dicho Centro Directivo, de 21 de mayo de 2002, en los términos siguientes:

“Primero.- Dar cumplimiento a las sentencias indicadas en los antecedentes de la presente Resolución.

Segundo.- Modificar la relación definitiva de calificaciones del concurso oposición aprobada por

Resolución de esta Dirección General, de fecha 20 de enero de 2005, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2002, de este Centro Directivo (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), quedando fijada en los términos que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

La citada modificación implica que Dña. María Encarnación Delgado Borges pase de tener un total de 133,30 puntos a asignársele un total de 143,05 puntos y que D. Sergio Agustín Portillo Morales, pase de tener un total de 129,75 puntos asignársele un total de 144,15 puntos.

Tercero.- Modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de selección, aprobada por Resolución de esta Dirección General, fecha 20 de enero de 2005, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2002, de este Centro Directivo (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), quedando fijada en los términos que figuran al anexo II de la presente Resolución.

La mencionada modificación determina que Dña. María Encarnación Delgado Borges se integre en la relación de aspirantes seleccionados con el nº 25 y que D. Sergio Agustín Portillo Morales se integre en dicha relación con el nº 24. Correlativamente D. José Antonio Álamo Luis y de D. Francisco José Boti Álvarez, a los que, respectivamente correspondían los números 42 y 43, quedan desplazados fuera de la relación de aspirantes seleccionados.

Cuarto.- Requerir a Dña. María Encarnación Delgado Borges y a D. Sergio Agustín Portillo Morales, para que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, presenten ante esta Dirección General la documentación acreditativa de reunir los requisitos señalados en el apartado primero de la base sexta de la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y/o certificaciones exigidos para su participación en las pruebas selectivas.

c) Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria.

d) Certificación expedida por los servicios médicos del Servicio Canario de la Salud, de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se derivan del nombramiento como personal estatutario del Grupo de Gestión de la Función Administrativa.

Al ostentar la condición de personal fijo del Servicio Canario de la Salud están exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quinto.- La presente Resolución deberá ser notificada a Dña. María Encarnación Delgado Borges, a D. Sergio Agustín Portillo Morales, a los integrantes de la relación definitiva de aspirantes que superaron el concurso oposición, contenida en la Resolución de esta Dirección General de 20 de enero de 2005, desde aquellos que ostentaban un número de orden anterior al de los dos recurrentes hasta el que ocupa la posición posterior a estos en la relación definitiva de aprobados que resulta de la presente Resolución y a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 2 y 3 de Las Palmas.”

Quinto.- Dña. María Encarnación Delgado Borges y D. Sergio Agustín Portillo Morales, han cumplimentado, en tiempo y forma, el requerimiento efectuado en el apartado dispositivo cuarto de la Resolución indicada en el apartado anterior, sobre los requisitos exigidos para participar en la fase de selección del mencionado proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas, aportando la documentación al efecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 117.3 de la CE establece que “El ejercicio de la potestad jurisdiccional en to-

do tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan”.

Por su parte, el artículo 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que “la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido el asunto en primera o única instancia”.

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 18 de septiembre de 2008 (registro nº 463, de fecha 22.9.08), en ejecución de las sentencias indicadas en los antecedentes del presente acto, se ha modificado la Resolución del mismo Centro Directivo, de fecha 20 de enero de 2005, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos (B.O.C. nº 72, de 1.6.02).

La citada Resolución modifica la relación definitiva de calificaciones del concurso oposición de dicho proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas y la relación de aspirantes que han superado la fase de selección, determinando que se integren en esta última Dña. Encarnación Delgado Borges y D. Sergio Agustín Portillo Morales.

Una vez comprobado que los citados aspirantes cumplen los requisitos establecidos en el apartado primero de la base sexta de la convocatoria, exigidos para participar en la fase de selección de este proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas, la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos previstos en la base decimoquinta de la convocatoria, formula propuesta de declaración de los mencionados aspirantes en situación de expectativa de destino, así como de exclusión de dicha lista de D. José Antonio Álamo Luis y D. Francisco Jorge Boti Álvarez, los cuales quedaron desplazados fuera de la relación de aspirantes seleccionados.

Tercero.- La base decimoctava de la convocatoria del proceso extraordinario de consolidación

y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, efectuada por Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), determina que el personal que haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino, deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión.

A efectos de la participación de Dña. María Encarnación Delgado Borges y de D. Sergio Portillo Morales en la fase de provisión para la adjudicación de plaza, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 9 de agosto de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 162, de 19.8.05), procede que por dicho Centro Directivo se les emplaze a presentar solicitud de participación y de petición de plazas, ofertándoles las plazas que figuran en el anexo I de dicha Resolución.

Cuarto.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su artículo 73 dispone que "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido su forma de iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

La Resolución indicada en el apartado cuarto de los antecedentes de hecho de esta Resolución, dictada en ejecución de las sentencias señaladas en la misma, al recaer sobre el mismo acto, consideró procedente en virtud del principio de economía procesal su ejecución conjunta, dictándose la presente Resolución para continuar la ejecución de las mismas sentencias.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada, se emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero.- Modificar la relación de aspirantes declarados en situación de expectativa de desti-

no publicada en la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de 29 de marzo de 2005, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa (B.O.C. nº 67, de 6 de abril), incluyendo en dicha relación a los siguientes aspirantes:

- Delgado Borges, María Encarnación (D.N.I. 42.066.520-A).

- Portillo Morales, Sergio Agustín (D.N.I. 42.791.037-C).

Excluir de dicha relación a D. José Antonio Álamo Luis y a D. Francisco Jorge Boti Álvarez.

Segundo.- A efectos de su participación en la fase de provisión para la adjudicación de plaza, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 9 de agosto de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 162, de 19.8.05), por dicho Centro Directivo se emplazará a Dña. María Encarnación Delgado Borges y a D. Sergio Agustín Portillo Morales a participar en la fase de provisión de dicha categoría, ofertándoles las plazas que figuran en el anexo I de dicha Resolución.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y notificársela a Dña. María Encarnación Delgado Borges, a D. Sergio Agustín Portillo Morales, a D. José Antonio Álamo Luis, a D. Francisco Jorge Boti Álvarez, a los participantes en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02) y a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 2 y 3 de Las Palmas.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencias

judiciales firmes, sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan promover ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2008.- El Director, Guillermo Martín Ribot.

### Administración del Estado

#### Ministerio de Justicia

**1814** *ORDEN JUS/3368/2008, de 11 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos

para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. nº 184, de 3 de agosto).

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1. Descripción de las plazas.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 129 plazas de las comprendidas en el anexo I, apartado Personal Administración de Justicia, del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero (B.O.E. de 30), en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a través del sistema excepcional de concurso-oposición, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre	
	Sistema General	Reserva Discapacitados
Andalucía	11	1
Canarias	19	1
Cataluña	38	2
Comunidad Valenciana	3	--
Galicia	6	--
País Vasco	8	--
Resto de Península y Baleares	38	2

1.2. Del total de las plazas convocadas se reservarán 6 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y superen las pruebas selectivas.

Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1.414/2006, de 1 de diciembre, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al sistema de acceso general, acumulándose al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

No se podrá participar a la vez por el sistema general y por el de cupo de reserva de discapacitados. Ahora bien, si alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el proceso selectivo pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema general, será incluido por su orden de puntuación en este último.

1.3. Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad

no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## 2. Proceso Selectivo. Programa.

2.1. Excepcionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, el proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará en primer lugar, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I-A). Los opositores que superen la oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en el anexo I-B) de esta convocatoria.

2.2. El proceso selectivo incluirá la superación de un curso selectivo teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos o los centros, institutos o servicios de formación, o centros de destino de las Comunidades Autónomas por las que concurren los aspirantes. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y de concurso, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por la Secretaría de Estado de Justicia.

2.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las fases del concurso-oposición y en el curso selectivo.

2.4. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá como sigue: primará la fase de oposición; en segundo lugar la fase de concurso y en tercero el curso selectivo. De persistir el empate, primará la nota del segundo ejercicio de la fase de la oposición. Por último, si aún persistiera el empate primará la 1ª letra del primer apellido empezando por la "X".

2.5. El programa que ha de regir la fase de oposición se contiene en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto).

### 3. Titulación y otros requisitos de participación.

Para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las bases comunes y estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado en Medicina. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### 4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 790) [ejemplar autocopiativo en cuya parte superior figura "Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen"], que se facilitará en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Este modelo será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

4.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.3. La presentación, previo pago de la correspondiente tasa, se realizará alternativamente en:

a) El Registro General del Ministerio de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, 3, 28071-Madrid.

b) En los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración

General del Estado, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en la base octava, punto 2, de las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.

### 4.4. Pago de la tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,61 euros y se abonará según se indica en la base octava de las bases comunes. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente nº ES 62 0182 2370 42 0208000060 abierta en la sucursal del BBVA de la calle San Bernardo, 18, de Madrid a nombre de "Tesoro Público, Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas discapacitadas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o los pensionistas por incapacidad permanente referidos en la base 1.2, y los demandantes de empleo, que deberán acreditar su derecho a esta exención de conformidad con lo dispuesto en la base octava, punto 4 de las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa, tendrán también derecho a una exención del 100 por 100 del importe de la tasa. Los que fueran de categoría general disfrutarán de una reducción del 50 por 100. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4.5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de

la misma y que se reproducen en el anexo III y, además, con las instrucciones particulares siguientes:

1. En el recuadro relativo a “Provincia de examen”, los aspirantes harán constar el ámbito territorial por el que concurren lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.3 de esta Orden. En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el ámbito territorial por el que se concurre, será incluido de oficio en las listas definitivas por el correspondiente a su domicilio, quedando por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo.

2. En el recuadro de la solicitud destinado a “Datos a consignar según las bases de la convocatoria”, los aspirantes deberán indicar:

a) Los aspirantes discapacitados referidos en la base 1.2 de esta convocatoria, que opten por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo así en el recuadro de la solicitud “Turno de reserva de discapacitados” y en el recuadro A) dentro del epígrafe “datos a consignar según las bases de la convocatoria” deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, que puedan, en su caso, requerir con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

b) Los aspirantes con discapacidad que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero que también precisen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro “minusvalía” y dentro del epígrafe “datos a consignar según las bases de la convocatoria” en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que puedan en su caso requerir para la realización de los ejercicios.

3. Los aspirantes que concurren por el ámbito territorial correspondiente a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, podrán acreditar su conocimiento de ésta por medio de dos sistemas:

a) La realización de una prueba optativa, en cuyo caso deberán marcar una “X” en el recuadro “Realiza” del epígrafe “Prueba optativa de lengua”.

b) La acreditación documental de dicho conocimiento, para lo cual deberán marcar una “X” en el recuadro “Documenta”, y remitir en el momento oportuno las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en esta Orden.

Para aquellos opositores que no tengan acreditada la puntuación máxima a otorgar por este concepto cabe la posibilidad de acogerse a ambos sistemas, aportando la certificación correspondiente al nivel que tengan acreditado y presentándose al examen optativo del nivel inmediatamente superior. En este caso deberán marcar con una X ambos recuadros: “Documenta” y “Realiza”.

Del mismo modo se procederá, en su caso, respecto del conocimiento del derecho civil foral del País Vasco.

## 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será nombrado por el Ministerio de Justicia y su nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado, y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas que convocan plazas conforme a lo establecido en las bases comunes (base décima, punto 1 y siguientes).

5.2. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto por un funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, con un mínimo de 5 años de antigüedad, que lo presidirá y los siguientes vocales: un Catedrático o Profesor Titular de Medicina Legal; un miembro de la carrera judicial (con categoría de Magistrado) o un Fiscal; dos funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses; un Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología; un funcionario del Grupo A de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas y un funcionario del Grupo A de la Administración General del Estado destinado en el Ministerio de Justicia que actuará de Secretario.

El Tribunal tendrá la categoría primera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.3. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el es-

tricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.4. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 [teléfono (902) 007214], página web del Ministerio de Justicia (<http://www.Mjusticia.es>, Ofertas de Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 060) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en calle San Bernardo, 21, 28015-Madrid [teléfono (902) 007214].

## 6. Desarrollo del proceso selectivo.

### 6.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores, en todos los ámbitos territoriales, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial de 4 de febrero).

### 6.2. Duración del proceso selectivo.

Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal en su caso, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del período de prácticas selectivo.

### 6.3. Fase de oposición.

Los ejercicios son los que se detallan en el anexo I-A y se efectuarán en Madrid. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas que convoquen plazas.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará dentro de los 30 días siguientes a la pu-

blicación de la Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas en los mismos lugares especificados en la base novena, punto 2, de las bases comunes y en todo caso en la página web del Ministerio de Justicia (<http://www.Mjusticia.es>) y páginas web de las Comunidades Autónomas, las listas de opositores de cada ámbito territorial que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del siguiente ejercicio.

Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Único hará públicas en los mismos lugares que se especifican en el párrafo anterior las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición.

### 6.4. Fase de concurso.

En la misma Resolución en la que se hagan públicas las relaciones de aprobados de la fase de oposición se establecerá un plazo de veinte días naturales para presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, 3, 28071-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá que no se valore al aspirante en la fase de concurso. Los opositores que concurren por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o derecho civil especial o foral, y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento aportarán en este momento las certificaciones acreditativas correspondientes.

Los méritos evaluables son los que se contienen en el baremo del anexo I.B de la presente convocatoria y se computarán los causados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La certificación acreditativa de los servicios prestados en la Administración de Justicia se aportará de oficio por el Ministerio de Justicia o Comunidades Autónomas competentes; para ello los opositores deberán aportar en todos los casos la declaración de servicios a valorar, según modelo contenido en anexo IV.

También se aportará de oficio, en su caso, la certificación de haber aprobado ejercicios en convocatorias anteriores.

El Tribunal Calificador Único publicará en la página web del Ministerio y en la sede del Tribunal la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.5. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Concluidos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y la fase de concurso, los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia, distinta del castellano, serán emplazados para la realización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de dicha lengua, si así lo hubieran solicitado en su instancia. En ese mismo momento, el Tribunal Calificador procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma que se hubiere presentado oportunamente por los opositores que hayan optado por acreditar documentalmente el conocimiento del mismo.

Para aquellos opositores que, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.5.3, hayan optado por ambos sistemas, la puntuación otorgada será la más alta que en su caso corresponda, sin que en ningún caso pueda ser acumulativa.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en esta convocatoria, anexo I-C y sólo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo y con los mismos efectos, se procederá para la valoración de los conocimientos del derecho civil foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

6.6. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas.

6.6.1. Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales elevarán al Ministerio de Justicia la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, D.N.I., puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de todos los ejercicios obligatorios y fase de concurso. Junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial, distinta al castellano de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, y en su caso la obtenida por el conocimiento del derecho civil, foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, y la fase de concurso, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, 3, 28071-Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la documentación siguiente:

a) Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad, o equivalente, en el supuesto de que el interesado no preste expresamente su consentimiento presentando el anexo V, para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados,

de oficio, por el órgano instructor de este proceso selectivo, permitiéndole el acceso a los archivos, base de datos u otros fondos documentales obrantes en poder de la Administración que contienen dichos datos de identificación.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (anexo II).

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, se podrá acreditar poseer las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, y siempre que el Tribunal hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia requerirá a este último relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto, los aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web del Ministerio de Justicia.

Los opositores afectados que concurren por algunos de los ámbitos territoriales que tengan establecida la valoración de lengua oficial propia y/o derecho Foral, serán convocados, en su caso, a la realización de la correspondiente prueba optativa o le será incorporada la puntuación que corresponda a la acreditación documental que en su momento hubieran aportado.

6.6.2. Comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos de la base tercera de la presente convocatoria y de la séptima de las bases comunes, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución, que será publicada en la página web del

Ministerio de Justicia, nombrando funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocándoles a la realización del curso selectivo.

#### 6.7. Curso y Período de Prácticas Selectivo.

6.7.1. Los funcionarios en prácticas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al Centro, Instituto, o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un período de prácticas selectivo.

El curso selectivo tendrá una duración de 8 meses, y constará de dos fases; una primera de contenido teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos u Órgano, Centro, Instituto o Centro de destino de la Comunidad Autónoma correspondiente y una segunda, de prácticas tuteladas, en Institutos de Medicina Legal del ámbito territorial por el que concurra el aspirante.

La primera fase del curso, de carácter docente, se calificará conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, o el Centro, Órgano, Instituto de las Comunidades Autónomas correspondientes, con una calificación máxima de 40 puntos. La segunda, de prácticas tuteladas, se calificará a su finalización como apto o no apto.

Para superar el curso selectivo es preciso alcanzar una puntuación de 20 puntos, en la primera fase y la calificación de apto en la segunda.

6.7.2. Finalizado el curso, continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

Los aspirantes que se encuentren en activo como funcionarios interinos del Cuerpo de Médicos Forenses y que hayan prestado por más de dieciocho meses, en los últimos cinco años, servicios efectivos en este Cuerpo, quedarán exentos de la fase de prácticas tuteladas en los Institutos de Medicina Legal que les serán convalidados con la calificación de apto.

A estos exclusivos efectos se computarán los servicios prestados, así como el plazo de cinco años

hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación regulado en la base 6.6.1.

6.7.3. Todos los funcionarios en prácticas tienen los derechos y deberes que se recogen en el artículo 25 del Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre (B.O.E. de 27), Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

6.8. Nombramiento como Funcionario de Carrera.

Concluido el período de prácticas e incorporada la puntuación obtenida en el mismo, los aspirantes que lo hubieren superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas en cada ámbito territorial, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Médicos Forenses, para el nombramiento como funcionarios de carrera, se confeccionarán dos listas en cada ámbito territorial, una en la que se consignarán las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo, y una con especificación de la puntuación obtenida en la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y derecho civil especial o foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En caso de empate, primará la nota obtenida en la fase de oposición; de persistir éste la obtenida en el segundo ejercicio; por último la de inicio del primer apellido comenzando por la "X".

6.9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleo Público, si antes del nombramiento o toma de posesión, alguno de los aspirantes renunciara a su plaza, y siempre que el Tribunal Calificador hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia requerirá a este último relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, hasta completar el total de plazas convocadas.

En el último supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, previo examen

o valoración del idioma autónomo si procediera, serán nombrados funcionarios en prácticas y convocados a la realización del curso selectivo en la siguiente convocatoria que se celebre.

## 7. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre (B.O.E. de 27) que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2008; la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden de convocatoria.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de normativa vigente en la materia.

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella deriven, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las

resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 11 de noviembre de 2008.- El Ministro de Justicia, p.d. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I -A Descripción del Proceso selectivo. Fase de oposición.

ANEXO I-B Baremo de Méritos a valorar en la fase de concurso.

ANEXO I-C Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ANEXO II Declaración Jurada.

ANEXO III Instrucciones de cumplimentación de la instancia.

ANEXO IV Declaración de servicios prestados en la Administración de Justicia.

ANEXO V Autorización para acceder a los datos de identidad.

## A N E X O I - A

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

#### Fase de oposición

1.1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

1.1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias de la primera parte (primer ejercicio) del Programa detallado en el anexo I-A de la Orden JUS/2543/2006 (B.O.E. de 3 de agosto). Constará de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 30 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,2 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,05 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio, y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no serán convocados a los restantes ejercicios de la oposición.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

1.1.2. Segundo ejercicio. De carácter teórico, oral y eliminatorio. Consistirá en desarrollar oralmente ante el Tribunal cuatro temas extraídos a la suerte, de entre las materias de la segunda parte del programa (segundo ejercicio), uno por cada una de las siguientes materias o bloques de materias: un tema de Patología Forense; un tema de Sexología Forense y Medicina legal del recién nacido y de Criminalística; un tema de Tanatología Forense y un tema de Psiquiatría Forense.

El opositor dispondrá de un máximo de sesenta minutos para el desarrollo de los cuatro temas, no debiendo conceder a ninguno de ellos más de veinte minutos.

Antes del desarrollo del ejercicio el opositor dispondrá de quince minutos para la preparación de los mismos, pudiendo preparar si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el Tribunal, sin poder consultar ningún otro libro, texto legal o papel escrito.

Finalizada la exposición del primero de los temas el Tribunal podrá invitar al opositor a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición.

Finalizada la exposición de todos los temas, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de quince minutos debiendo éste contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Previa deliberación a puerta cerrada al terminar cada sesión, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos, siendo de calidad el del Pre-

sidente, el aprobado o suspenso de cada opositor examinado, sin que pueda entrarse a deliberar sobre la exposición de aquellos opositores que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de diez puntos por cada uno de los temas desarrollados. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir ni la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de vocales asistentes cuya calificación se hubiere computado. La cifra del cociente constituirá la calificación, cuyo máximo posible para cuatro temas es cuarenta puntos.

1.1.3. Tercer ejercicio. Práctico, escrito y eliminatorio. Se compondrá de dos pruebas: la primera consistirá en redactar, durante un tiempo máximo de una hora un informe clínico forense sobre un enfermo mental, o un lesionado, o acerca de la valoración de una invalidez, previo reconocimiento del paciente durante treinta minutos. La segunda prueba consistirá en redactar durante un tiempo máximo de dos horas un informe necropsico.

En ambos casos se procederá a la lectura pública de los informes por los opositores, en sesión pública y la calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos de cada miembro del Tribunal, según la metodología expuesta en el apartado anterior, y con una puntuación máxima de treinta puntos; quince para cada una de las dos pruebas.

Finalizados los tres ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la lista de aprobados, que incluirá, ordenados de mayor a menor puntuación total acumulada de los tres ejercicios, a los opositores que hayan aprobado cada uno de los ejercicios, sin que el número total de aprobados pueda incluir a más aspirantes que el número de plazas ofertadas.

## A N E X O I-B

Sólo los opositores que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en que se valorarán los méritos que a continuación se detallan:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES.

A-FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta un máximo total de 24 puntos).

### 1. Medicina.

- Por estar en posesión del Doctorado en Medicina: 8 puntos.

- Por estar en posesión de las especialidades de Medicina Legal y Forense; Medicina del Trabajo; Anatomía Patológica; Traumatología y Psiquiatría: 15 puntos por cada una.

- Otras especialidades Médicas de las reguladas en el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero: 8 puntos.

### 2. Otras Titulaciones Universitarias distintas a Medicina.

- Licenciatura en Derecho: 4 puntos.

- Licenciatura en Odontología, Biología, Química y Farmacia: 6 puntos.

- Otras Licenciaturas: 2 puntos.

- Diplomaturas: 1 punto.

### 3. Conocimiento de Idiomas extranjeros (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorará la acreditación del nivel de conocimientos alcanzado, obtenida en Centros oficiales u homologados por el Ministerio de Educación:

- Conocimientos de nivel básico: 1 punto.
- Conocimientos de nivel intermedio: 3 puntos.
- Conocimientos de nivel avanzados: 5 puntos.

B-Por haber aprobado ejercicios de la oposición de acceso al Cuerpo de Médicos Forenses en las dos últimas convocatorias, hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada uno de los ejercicios aprobados; 2 puntos.

C-Servicios prestados como interino en el Cuerpo de Médicos Forenses y como Médico Titular o interino en otras Administraciones públicas (hasta un máximo de 18 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos como funcionario interino en el Cuerpo de Médicos Forenses: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios como Médico al servicio de otras Administraciones Públicas 0,05 puntos (no se computarán por este concepto los servicios prestados como Médico Interno Residente que hayan servido para la obtención de especialidades puntuadas por el apartado A).

Los períodos inferiores al mes no se computarán.

## A N E X O I-C

EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL DERECHO CIVIL, FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

### 1. CONOCIMIENTOS DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Para los opositores que concurren por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizadas tanto la fase de oposición como la de concurso y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado

por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración de lengua autonómica: la valoración del conocimiento de la lengua autonómica se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Certificado de Nivel B: seis puntos.

Certificado de Nivel C: doce puntos.

Certificado de Nivel D: dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalente según la Orden PRE 228/2004, de 21 de julio, del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

Certificado Celga 4 o similar: seis puntos.

Curso de Lenguaje Jurídico Medio: doce puntos.

Curso de Lenguaje Jurídico Superior: dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría General de Política Lingüística o los equivalentes según la Orden de 16 de julio de 2007, de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Xustiza (DOG de 30.7.07), y Orden de 1 de abril de 2005 (DOG de 14.4.05).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Perfil lingüístico 2: seis puntos.

Perfil lingüístico 3: doce puntos.

Perfil lingüístico 4: dieciocho puntos.

Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: seis puntos.

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: doce puntos.

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: dieciocho puntos.

En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente a los perfiles 2 y 4, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

## 2. EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Para los aspirantes que concurren por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que así lo hubieran hecho constar en su solicitud, se procederá, en los mismos términos y con los mismos efectos que se han detallado en el apartado anterior, a la evaluación de sus conocimientos del Derecho Civil especial y foral del País Vasco, otorgándose por este concepto seis puntos, que se reflejarán en todo caso separados de los obtenidos en los ejercicios obligatorios y sólo surtirán efectos para establecer el orden de prelación dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Criterios de Valoración:

A) La documentación válida para aquellos opositores que opten por la acreditación documental, es la siguiente:

1. Licenciatura en Derecho, habiendo cursado como asignaturas:

a) Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco

I. UD, Plan 1953: 90 horas.

II. UD, Plan 1998: 60 horas.

TEMARIO PARA EXAMEN

b) Derecho Civil Foral del País Vasco 1.

I. UD, Plan 1993: 30 horas.

2. Máster en Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco: 540 horas (54 créditos).

3. Diploma de especialización en Derecho Civil Foral del País Vasco-presencial: 220 horas (22 créditos).

4. Diploma de especialización en Derecho Civil Vasco-on line-: 210 horas (21 créditos).

5. Doctorado en Derecho: (Mínimo 60 horas: 6 créditos).

a) Título de doctor en Derecho, con tesis sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

b) Cursos de doctorado en Derecho sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

B) Para aquellos opositores que opten por realizar el examen, se atenderá al programa que a continuación se detalla:

1. Marco normativo sistema de Fuentes: Competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Derecho Civil Foral. Leyes sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco. Fuentes del Derecho Foral: sistema de fuentes del Derecho Civil Foral del País Vasco; el derecho supletorio. Naturaleza de las leyes del Derecho Civil Vasco.

2. Fuero Civil de Vizcaya. Ámbito territorial y personal: El Infanzonado y las villas. Vizcaínos Aforados y no aforados. Nacionalidad y vecindad de los extranjeros en Vizcaya.

3. Fuero Civil de Vizcaya. Troncalidad, definición. Sucesión forzosa. Legítima y legitimarios. Sucesión testada, formas testamentarias propias del Derecho Civil Foral del País Vasco.

4. Fuero Civil de Vizcaya. Régimen económico matrimonial. Fijación y variación. Régimen legal supletorio, y normas para su determinación. Comunicación foral, nacimiento, consolidación y cese.

5. Fuero Civil de Álava; ámbito territorial y personal. Fuero Civil de Guipúzcoa; ámbitos territorial, personal y funcional.

ANEXO II

Don/Doña..... con domicilio en ..... de..... años de edad, con documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En..... a..... de..... de.....

El Declarante

## ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN  
LEA ATENTAMENTE Y SIGA CON ATENCIÓN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.  
SI NO SIGUE DICHAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS, YA  
QUE ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

## INSTRUCCIONES GENERALES:

- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el “Modelo de caracteres” representado en la solicitud que consta de letras, números y signos.
- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el “Modelo de caracteres”. No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.
- Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.**
- Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.
- Una casilla rellena totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. NO BORRE, NO CORRIJA.
- Si los apellidos nombre, Municipio, etc. son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el “Modelo de caracteres”.
- Al rellenar el apartado correspondiente al piso, si es bajo o entresuelo, ponga 0.
- al rellenar el apartado correspondiente al teléfono, sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.
- En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc. deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.
- En los recuadros donde deba escribir con su letra, hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.
- No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
- No doble la “Solicitud de Admisión” ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- No cumplimente unos datos sobre otros.

## INSTRUCCIONES PARTICULARES SOBRE ALGUNOS DATOS QUE SE PIDEN EN ESTA SOLICITUD:

- EL OBLIGADO AL PAGO. (Sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.
- LUGAR DE PAGO. A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.

AL REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL MODELO DE SOLICITUD PARA EL INGRESO DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, SOLICITE DE LA ENTIDAD COLABORADORA EL EJEMPLAR DESTINADO AL INTERESADO COMO JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y EL EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN. ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER PRESENTADO DE ACUERDO CON LO QUE INDIQUE LA BASE DE LA CONVOCATORIA.

**CONSIGNE EN LA AUTOLIQUIDACIÓN EL IMPORTE DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, EL CUAL VIENE REFLEJADO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA**

## ANEXO IV

## DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I., \_\_\_\_\_;

Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ Cuerpo al que oposita \_\_\_\_\_

## DECLARA

1) Que NO  ha prestado servicios en la Administración de Justicia2) Que SI  ha prestado servicios en la Administración de Justicia en las siguientes fechas

y destinos:

ORGANO JUDICIAL	PROVINCIA	CATEGORIA / CUERPO	FECHA TOMA POSESIÓN	FECHA CESE

En ....., a ..... de ..... de.....

El Declarante

## ANEXO V

Don/Doña..... con domicilio en ..... de..... años de edad, con documento nacional de identidad número....., DA SU CONSENTIMIENTO para que el órgano instructor del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, para cuyas pruebas selectivas presenta solicitud de participación, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad, a los archivos, bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En..... a..... de..... de.....

El Declarante

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**1815** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 420/2005, interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 6 de abril de 2005, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Alajero.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 420/2005, interpuesto contra Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 6 de abril de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Alajero, cuyo texto se adjunta como anexo.

nación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 6 de abril de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Alajero, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la Sentencia de 15 de octubre de 2007 dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 420/2005, interpuesto por la entidad Fred Olsen, S.A. contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de abril de 2005, por el que se aprobó definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación de Alajero que resultaron

suspendidas en anterior acuerdo de esta Comisión de 30 de junio de 2004, relativo al suelo rústico de protección minera coincidente en cuanto a su delimitación con el Plan Territorial Especial (UT3) Cauce Barranco Santiago y La Perla, de acuerdo con el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Gomera, aprobado inicialmente con fecha 20 de diciembre de 2002, recogido en el apartado 1 del punto primero del acuerdo impugnado. Y en consecuencia anular el mencionado apartado 1 del punto primero del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 6 de abril de 2005.

Segundo.- Requerir al Ayuntamiento de Alajeró para que proceda, en ejecución de la antedicha Sentencia, a introducir la correspondiente rectificación en la Planimetría y Normativa de su Plan General, dando traslado a esta Consejería de dicha rectificación a fin de poder sustituirla en la copia del Plan General de Alajeró obrante en esta Administración.

Asimismo comunique a esta Consejería el funcionario responsable de la ejecución de la referida resolución judicial indicando su nombre, apellidos, D.N.I., y cargo, debiendo dar cuenta al Tribunal y a esta Administración de la completa ejecución de la mencionada Sentencia, todo ello de conformidad con los artículos 103 y 104 de la LJCA.

Tercero.- Dar traslado al Servicio de Ordenación Urbanística de esta Consejería a fin de que, hasta tanto el Ayuntamiento de Alajeró remita la rectificación del planeamiento ordenada en ejecución de sentencia, se proceda a identificar en la copia del documento de Plan General de Alajeró obrante en esta Administración, los planos y normativa afectados por la antedicha resolución judicial, estampillando en la misma la correspondiente diligencia de anulación en ejecución de la referida sentencia.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y notificado al Ayuntamiento de Alajeró y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias que dará traslado del mismo recurrente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

**1816** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo 268/2002, interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de La Oliva, que aprobó definitivamente por silencio administrativo positivo, el Plan Parcial SAU-3 Corralejo, término municipal de La Oliva.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo 268/2002, interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de La Oliva, por el que se aprobó definitivamente por silencio administrativo positivo, el Plan Parcial SAU-3 Corralejo, término municipal de La Oliva, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el

31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la Sentencia de 16 de junio de 2006, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 268/2002, interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias contra el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de La Oliva de 20 de febrero de 2002, por el que se aprobó definitivamente por silencio administrativo positivo, el Plan Parcial SAU-3 Corralejo, de la entidad Bristol Lake, S.A., y contra el posterior acuerdo Plenario de 21 de febrero de 2002, que ratificó el primero.

Segundo.- Tomar conocimiento del Auto de 10 de julio de 2008, por el que se accede a la ejecución provisional de la antedicha Sentencia de 16 de junio de 2006, dictada en el RCA. 268/2002.

Tercero.- Instar al Ayuntamiento de La Oliva para que lleve a puro y debido efecto lo acordado en las antedichas resoluciones judiciales, y en base a las mismas proceda a ordenar la ejecución provisional de la Sentencia. Asimismo comunique al Tribunal y a esta Consejería la completa ejecución provisional de la Sentencia, todo ello de conformidad con los artículos 91, 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de La Oliva, y a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratifica-

ción del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

**1817** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2000, que aprueba definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1426/2002, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2000, que aprueba definitivamente de forma parcial, la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la Sentencia de 3 de octubre de 2005 y Auto de 15 de abril de 2008 del incidente de ejecución de dicha Sentencia, recaídas ambas resoluciones en el recurso contencioso-administrativo nº 1426/2001, interpuesto por D. Juan Carlos Abundancia Navarro, contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2000, que aprueba definitivamente, de forma parcial, la Revisión del Plan General de Ordenación Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y se suspendió en algunos sectores. Y en cumplimiento de dichas resoluciones anular las Órdenes Departamentales mencionadas en el antecedente primero de la Sentencia, en cuanto a las determinaciones que afectan a la propiedad del actor, descrita en el hecho primero de la demanda, como pieza de suelo de unos 1.300 metros cuadrados, contigua a la urbanización Casa del Gallo, ordenando la exclusión de dicha propiedad del Ambito de la OAS 16. Así como del Auto de 15 de abril de 2008, que ha entendido que no ha sido ejecutada íntegramente el fallo de la Sentencia, requiriendo al Ayuntamiento para que proceda a incluir y ajustar en la planimetría del Plan General la representación de la exclusión de la pieza de suelo objeto de litigio de la OAS 16.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de La Palmas de Gran Canaria para que lleve a puro y debido efecto lo acordado en las antedichas resoluciones judiciales, y en base a ellas, proceda a ordenar la correspondiente modificación del planeamiento municipal, dando traslado a esta Consejería de la referida modificación en el mismo formato y escala del documento del Plan General, para proceder a su sustitución en la copia de dicho Plan General que obra en esta Consejería.

Asimismo comunique a esta Consejería el funcionario responsable de la ejecución de las referidas resoluciones judiciales indicando su nombre, apellidos, D.N.I., y cargo, debiendo dar cuenta al Tribunal y a esta Administración la completa ejecución de la mencionada Sentencia y Auto, todo ello de conformidad con los artículos 103 y 104 de la LJCA.

Tercero.- Dar traslado al Servicio de Ordenación Urbanística de esta Consejería a fin de que, hasta tanto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria remita la modificación de planeamiento ordenada, proceda a identificar en el documento de Plan General de Las Palmas de Gran Canaria obrante en esta Administración, los planos y normativa afectados por las antedichas resoluciones judiciales, estampillando en dicha copia, la correspondiente diligencia de nulidad.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y al recurrente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

**1818** Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Dispositivo Segundo del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo a Solicitud a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Pájara, reordenación de la Tenencia de Alcaldía y Policía Local de Morro Jable.

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

**R E S U E L V O:**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Dispositivo Segundo del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2008, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Pájara, reordenación de la Tenencia de Alcaldía

y Policía Local de Morro Jable, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Segundo.- Excluir del procedimiento de Evaluación Ambiental la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Pájara, reordenación del entorno de la Tenencia de Alcaldía y Policía Local de Morro Jable, al cumplir con las determinaciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, al tratarse de una modificación de carácter menor.

Tercero.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Pájara y al Cabildo de Fuerteventura.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el Dispositivo Segundo del presente Acuerdo.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

**1819** Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario en la Avenida Juan de Bethencourt.

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2008, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, en la Avenida Juan de Bethencourt, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario, en la Avenida Juan de Bethencourt, que prevé la localización de una pieza edificatoria destinada al Archivo General Insular de Fuerteventura, así como la ubicación de las nuevas dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y al Cabildo Insular de Fuerteventura, y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el Requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por el Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

**1820** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se declaran subsanadas las deficiencias advertidas en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, que aprueba definitivamente la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales del Plan General de Ordenación de Tejeda.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

## RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución del Director General de Urbanismo por la que se declara subsanadas las deficiencias advertidas en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de julio de 2008, por el que se aprueba definitivamente la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales del Plan General de Ordenación de Tejeda.

Visto el expediente administrativo 2007/0584, relativo a la aprobación de la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales del Plan General de Ordenación de Tejeda y, teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 30 de julio de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó aprobar definitivamente la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales del Plan General de Ordenación de Tejeda, levantando la suspensión establecida en el apartado segundo del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 25 de junio de 2003, a excepción del Asentamiento Rural de "Peña Rajada", por no cumplir con el número mínimo de viviendas exigida en el artículo 244.6 del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, supeditando la publicación del Acuerdo a la previa subsanación de las deficiencias detectadas y que se contienen en el apartado segundo del mismo.

Segundo.- Se han emitido los correspondientes informes técnico y jurídico por los Servicios de esta Dirección General en los que se concluye que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Tejeda corrige todas las deficiencias advertidas en el Acuerdo de 30 de julio de 2008.

De acuerdo con lo anterior y con las competencias que me atribuye la normativa vigente

## RESUELVO

Primero.- Declarar subsanadas las deficiencias enumeradas en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, por el que se aprueba definitivamente la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales del Plan General de Ordenación de Tejeda.

Segundo.- Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, por el que se aprueba definitivamente la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales del Plan General de Ordenación de Tejeda cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de julio de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales del Plan General de Ordenación de Tejeda, levantando la suspensión establecida en el apartado segundo del Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 25 de junio de 2003 (Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 2 de febrero de 2004, sobre toma de conocimiento del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Tejeda, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 46, de 8.3.04), a excepción del Asentamiento Rural de "Peña Rajada", por no cumplir con el número mínimo de viviendas exigido en el artículo 244.6 del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 44.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, condicionar la publicación del presente Acuerdo a la subsanación, por el Ayuntamiento de Tejeda, de las siguientes deficiencias:

1.- Identificación en los planos de ordenación pormenorizada de los Asentamientos Rurales aquellos elementos con valor arqueológico, arquitectónico y etnográfico, a los que se refiere el informe emitido por el área de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, con registro

de entrada en esta Consejería el 21 de julio de 2008 bajo el registro nº 1004059.

2.- Remisión de acuerdo del órgano municipal competente del Ayuntamiento de Tejeda sobre acreditación del número de viviendas en el Asentamiento Rural "Las Moradas".

Tercero.- Subsanadas las deficiencias señaladas anteriormente, el Ayuntamiento de Tejeda remitirá a esta Consejería la documentación corregida y diligenciada, en el mismo formato y escala, dando fe de que se ha procedido a la subsanación en los términos establecidos, en el plazo máximo de tres meses, a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo.

Cuarto.- Encomendar al Director General de Urbanismo la comprobación, mediante Resolución, de que la subsanación se ha efectuado correctamente, previo los informes técnico y jurídico, para la posterior publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Tejeda y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Ca-

narias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

**1821** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo 183/2002, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de febrero de 2002, que aprobó de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2008, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 183/2002, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 4 de febrero de 2002, por el que se aprobó en forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del fallo de la Sentencia de 1 de marzo 2002, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 183/2002, interpuesto por D. Jorge Madera García, Dña. Antonia Inmaculada Falcón López, D. Juan Suárez López y Dña. Ana Poveda Suárez, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 4 de febrero de 2002 por el que se aprobó en forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, mencionado en el antecedente primero de la Sentencia, el cual se declara ajustado a derecho en las determinaciones impugnadas.

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Apoyo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de esta Consejería a fin de que se incorpore la Sentencia al expediente administrativo del Plan General de Telde, obrante en esta administración.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Telde y al recurrente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

## Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**1822** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de noviembre de 2008, del Presidente, por la que se rectifica la Resolución de 27 de agosto de 2008, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el marco del III Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC), en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de ámbito insular, entidades dependientes o vinculadas a ellas, que contraten trabajadores desempleados procedentes del sector de la construcción para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2008 (B.O.C. nº 177, de 4.9.08).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 27 de agosto de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el marco del III Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC), en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de ámbito insular, entidades dependientes o vinculadas a ellas, que contraten trabajadores desempleados procedentes del sector de la construcción para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2008 (B.O.C. nº 177, de 4.9.08).

Segundo.- Detectado error material en el párrafo cuarto de los antecedentes, en el dispongo primero, puntos 1 y 3, en el dispongo tercero y cuarto, de la Resolución citada anteriormente, procede su rectificación.

Tercero.- Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de fecha 20 de noviembre de 2008.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La concurrencia competitiva establecida en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no supone que la convocatoria sea un texto inmodificable, sobre todo si esta modificación se realiza con el objeto de introducir mecanismos que garanticen una mejor distribución de los fondos públicos, evitando posibles

concentraciones de los mismos en un determinado número de entidades solicitantes.

Segundo.- No habiéndose aún dictado Resolución de concesión de las subvenciones previstas en la convocatoria efectuada por la citada Resolución de 27 de agosto, procede la rectificación, resultando de aplicación, a este respecto, la prevención contenida en el artículo 105.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“(…) 2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

### D I S P O N G O:

Primero.- Rectificar la redacción dada por la Resolución de 27 de agosto de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, al párrafo cuarto de los antecedentes, que quedaría con la siguiente redacción:

“La presente convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones a Corporaciones Locales de ámbito insular, o entidades dependientes o vinculadas a ellas, destinadas a financiar los costes laborales derivados de la contratación de trabajadores desempleados procedentes preferentemente del sector de la construcción para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, que sean competencia de esas Corporaciones Locales y que no se realicen en propiedades privadas ni beneficien a intereses particulares.”

Segundo.- Rectificar la redacción dada por la Resolución de 27 de agosto de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo al dispongo primero, punto 1, que quedaría con la siguiente redacción:

“Primero.- Objeto y regulación.

1. La presente Resolución tiene por objeto aprobar una nueva convocatoria para el ejercicio

2008 de subvenciones en el marco del III Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC) con las Corporaciones Locales de ámbito insular y con las entidades dependientes o vinculadas a ellas, que contraten trabajadores desempleados procedentes preferentemente del sector de la construcción, para la realización de obras y servicios de interés general y social, que sean competencia de esas Administraciones, que no se realicen en propiedades privadas ni beneficien a intereses particulares, con una duración comprendida entre cuatro y seis meses, con cargo al III PIEC.

Estas subvenciones serán otorgadas por el Servicio Canario de Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, por lo que, de acuerdo con la valoración de los proyectos presentados, se conformará una lista de adjudicación por orden decreciente de puntuación para proceder a conceder dichas subvenciones hasta el límite del crédito presupuestario existente en esta convocatoria del ejercicio de 2008.”

Tercero.- Rectificar la redacción dada por la Resolución de 27 de agosto de 2008 del Presidente del Servicio Canario de Empleo, al dispongo primero, punto 3, que quedaría con la siguiente redacción:

“3. Los proyectos deben estar dirigidos a trabajadores desempleados procedentes preferentemente del sector de la construcción, y estar relacionados con obras y servicios de interés general y social preferentemente en nuevos yacimientos de empleo, y en los siguientes sectores de actividad: Turismo y Hostelería, Energía y Agua, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios a la Comunidad.”

Cuarto.- Rectificar la redacción dada por la Resolución de 27 de agosto de 2008 del Presidente del Servicio Canario de Empleo al dispongo tercero, que quedaría con la siguiente redacción:

“Tercero.- Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las Corporaciones Locales de ámbito insular, entidades dependientes o vinculadas a ellas, que contraten trabajadores desempleados preferentemente procedentes del sector de la construcción para la realización de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social, quedando excluidas de la presente convocatoria las Corporaciones

Locales de ámbito municipal y otras entidades dependientes o vinculadas a ellas cuyas actuaciones se circunscriban en los límites territoriales de un municipio. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria por parte de las Corporaciones Locales de ámbito insular, o por las entidades dependientes o vinculadas a ellas, deben beneficiar, como mínimo, al 75% de los municipios de la respectiva isla.

Las citadas entidades han de gozar de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto y cumplir con los demás requisitos establecidos, con carácter general, por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.”

Quinto.- Rectificar la redacción dada por la Resolución de 27 de agosto de 2008 del Presidente del Servicio Canario de Empleo, al dispongo cuarto, que quedaría con la siguiente redacción:

“Cuarto.- Requisitos y criterios para la selección de trabajadores.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se destinarán a la financiación de los costes laborales de los trabajadores desempleados preferentemente procedentes del sector de la construcción que sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social. Los desempleados deberán acreditar su residencia en Canarias en los últimos tres años y estar inscritos en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, dando preferencia a los inscritos por un período igual o superior a seis meses.

Para cumplir con el objetivo principal de este programa de facilitar la práctica profesional y mejorar la empleabilidad de los trabajadores desempleados en Canarias, se aplicará con carácter general en su selección el principio de no repetición y rotación. Además, la selección de trabajadores desempleados se llevará a cabo teniendo en cuenta el ámbito insular y la cercanía física al puesto de trabajo a desempeñar, por lo que el proyecto debe contemplar el número de puestos de trabajo a cubrir en cada zona o lugar geográfico dentro de la isla.”

Sexto.- Mantener el resto de la Resolución de 27 de agosto de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el marco del III Plan Integral de Empleo de Ca-

narias (PIEC), en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de ámbito insular, entidades dependientes o vinculadas a ellas, que contraten trabajadores desempleados procedentes del sector de la construcción para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2008 (B.O.C nº 177, de 4.9.08), en los términos previstos en la misma. Asimismo, indicar que las rectificaciones establecidas en la presente Resolución, en ningún caso, supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo.- Facultar al Director del Servicio Canario de Empleo para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación, interpretación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

Octavo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2008.- El Presidente, Jorge Marín Rodríguez Díaz.

### Consejería de Turismo

**1823** *ORDEN de 17 de noviembre de 2008, por la que se corrige error material en la Orden de 6 de octubre de 2008, que resuelve la convocatoria para el año 2008, de concesión de subvenciones, destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos, cofinanciadas con fondos estructurales europeos (FEDER) (B.O.C. nº 210, de 20.10.08).*

Examinado el expediente tramitado por la Viceconsejería de Turismo para la corrección de error material advertido en la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2008, de concesión de subvenciones destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejero de Turismo.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de fecha 5 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 96, de 14.5.08), se efectuó la convocatoria de procedimiento de concesión, para el año 2008, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos, cofinanciadas con fondos estructurales europeos (FEDER).

Segundo.- Al amparo de dicha Orden fueron presentadas las correspondientes solicitudes de subvención para diferentes proyectos, procediéndose por la Viceconsejería de Turismo, a requerir mediante publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 145, de fecha 21 de julio de 2007, a los interesados que no acompañaron su solicitud con la documentación preceptiva o la cual adolecía de algún otro defecto formal; a tal efecto fue otorgado un plazo de diez días hábiles, formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la citada Orden de convocatoria.

Tercero.- Que se ha efectuado la evaluación de acuerdo con el baremo indicado en la base décima del anexo I de la Orden de 5 de mayo de 2008, que convoca procedimiento de concesión, para el año 2008, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos.

Cuarto.- Con fecha 20 de octubre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la Orden de 6 de octubre de 2008 de la Consejería de Turismo, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2008, de concesión de subvenciones, destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos, cofinanciadas con Fondos Estructurales Europeos (FEDER).

Quinto.- Que se ha advertido en la citada Orden de 6 de octubre un error material de hecho, en virtud del cual la solicitud de Dña. Raquel María Moreno Quesada aparece en la lista de solicitudes desistidas cuando, cumpliendo los requisitos administrativos y técnicos establecidos en la Orden de convocatoria y en aplicación de la base décima de la misma, relativa a los criterios de concesión y baremación, le correspondía ocupar la Lista de Reserva.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

## R E S U E L V O:

Primero.- Corregir el error material producido en los anexos II y IV de la Orden de la Consejería de 6 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2008, de concesión de subvenciones destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos, que afecta a la relación de solicitudes incluidas en la Lista de Reserva y Desistidas, respectivamente, al objeto de incorporar en la Lista de Reserva al expediente INTC74 relativo a la solicitud de Dña. Raquel María Moreno Quesada.

Segundo.- Publicar los citados anexos II y IV correspondientes a la Orden de la Consejería de

6 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2008, de concesión de subvenciones destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos, tal y como quedan una vez que se ha corregido el citado error material.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiese dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; haciendo saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2008.

LA CONSEJERA  
DE TURISMO,  
Rita María Martín Pérez.

## ANEXO II

## LISTA DE RESERVA

Expte	Solicitante	Inv. Total Aprobada (Euros)	Puntuación
88	SUNLIGHT INVERSIONES, S.L.	7.010,00	44,00
68	CARCOJAMA, S.L.	6.148,42	44,00
36	IGS INGENIEROS, S.L.	15.470,00	43,00
69	ALTALAY 7, S.A.	22.726,66	43,00
51	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES GAVIOTA	22.667,00	40,00
38	SRA. MARÍA ROSA RODRÍGUEZ MARTÍN	628,98	40,00
85	GESTIONES Y PROMOCIONES JUMAR, S.L.	21.000,00	40,00
53	PROYECTOS E INVERSIONES VALTEN, S.L.	3.384,09	40,00
74	RAQUEL MARÍA MORENO QUESADA	3.120,00	40,00
50	CASERÍO HOTELES, S.L.	6.080,00	39,00
7	TURISMO CANARIO 2008, SLU	31.721,68	39,00
45	CARCOJAMA, S.L.	6.929,84	39,00
70	EXTUR GC, S.L.	6.080,00	39,00
20	FLIMATUR, S.L.	11.350,00	38,00
35	HOTEL TANAUSU S.L.	11.506,46	35,00
64	SRA. OLGA LOURDES CABRERA HERNÁNDEZ	500,00	35,00

Expte	Solicitante	Inv. Total Aprobada (Euros)	Puntuación
48	CLUB DE MAR MOGAN, S.L	29.408,00	34,00
28	GOIANA, S.A	30.037,88	34,00
6	HOTEL PUERTO DE LAS NIEVES	25.368,40	34,00
13	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	11.901,00	33,00
34	KANALI, S.A.	7.396,58	33,00
75	HOTEL PARADISE PARK, S.L.	18.419,91	33,00
63	HOROTEL, S.A.	47.238,94	33,00
27	PLAZAPAIN, S.A.	70.787,88	33,00
4	ASHI-85, S.L.	15.553,90	33,00
<b>TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN RESERVA</b>		<b>152.855,33</b>	

ANEXO IV  
DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO

Expediente	Solicitante	Motivo
INTM 77/08	ANNETTE LOWENSTEIN	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTM 78/08	LILIGOMERA, S.A.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTM 10/08	SERVICIOS TURÍSTICOS LOS SALMONES S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTM 43/08	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTM 42/08	EXPLOTACIONES TURISTICAS LAGUNA PARK, S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTM 21/08	HOMBERG, S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTM 19/08	LUIS BARBER DORESTE	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTM 61/08	BAMINGO CANARIAS S.L	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTM 62/08	EFIGENIA NATURAL S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTC 05/08	APARTAMENTOS BAHÍA	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTC 17/08	MOMENTO RURAL S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTC 26/08	LANZAROTE 6, S.A.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTC 39/08	SATSE, S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08

Expediente	Solicitante	Motivo
INTC 65/08	DORABIMA S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTC 71/08	TURÍSTICA KONRAD HIDALGO, S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTC 72/08	TURÍSTICA KONRAD HIDALGO, S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTC 73/08	Mª DEL PINO MARTÍN MORALES	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTO 60/08	RURAL TEN, S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTO 29/08	GER FONT, S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTO 31/08	HOTEL HORIZONTE	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTO 23/08	PLAYA NEGRA S.A.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTO 22/08	APARTHOTEL NAUTILUS, S.A.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTO 24/08	GRAN HOTEL ARONA, S.A.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08
INTO 25/08	NEPTUNO TURÍSTICA, S.A.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 145, de 21.07.08

## IV. Anuncios

### Anuncios de contratación

#### Consejería de Economía y Hacienda

**4727** *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 14 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del contrato relativo a las obras de acondicionamiento de una parte de la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria para la creación de un Centro de Proceso de Datos (CPD).*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- Expte.: C-04-2008/LP.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Ejecución de las obras de acondicionamiento de una parte de la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria para la creación de un Centro de Proceso de Datos (CPD).

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: varios criterios de adjudicación.

#### 4. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Fecha: 10 de octubre de 2008.

Adjudicatario: Elimco Soluciones Integrales, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe: un millón ciento ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (1.187.964,38 euros), excluido I.G.I.C.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2008.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Paulino Montesdeoca de la Guardia.

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**4728** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, que convoca procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de vigilancia en los puertos gestionados por la Dirección General de Puertos.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismos: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de vigilancia en los puertos gestionados por la Dirección General de Puertos.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veinticuatro (24) meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

4.761.904,76 euros, I.G.I.C. excluido.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

142.857,14 euros.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Puertos.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, y calle La Marina, 16, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 305885 y Santa Cruz de Tenerife (922) 280612.

e) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 307020 y Santa Cruz de Tenerife (922) 246274.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D).

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del noveno (9) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias y Dirección General de Puertos.

2º) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, y calle La Marina, 16, bajo.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

4º) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306488 y Santa Cruz de Tenerife (922) 280612.

5º) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 307020 y Santa Cruz de Tenerife (922) 246274.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003. Teléfono: (928) 306488.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el día siguiente laborable.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2.

Hora: 9,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIO O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, José Luis Barreno Chicharro.

### Consejería de Sanidad

**4729 ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro de gases medicinales.- Expte. nº 2009-0-01.**

La Consejera de Sanidad, tramitado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto y tramitación anticipada: 2009-0-01 (suministro de gases medicinales).

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2009-0-01.

e) Telefax: (928) 449109.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de gases medicinales.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.851.402,52 euros, I.G.I.C. no incluido.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 17 de noviembre de 2008, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): dos meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 8,30.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

## 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 3 de octubre de 2008.

## 13. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2008.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María Mercedes Roldós Caballero.

**4730** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-033 para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 2008-HDN-SUM-ABO-033 cuyo objeto es el suministro e instalación de electrónica activa.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2008.

Adjudicatarios: Telindus, S.A. -Lotes 1 y 2- Importe: 482.221,75 euros.

Cofinanciado en un 75% por el F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4731** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-035 para la contratación del suministro de diverso equipamiento de ORL con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 2008-HDN-SUM-ABO-035 para el suministro de diverso equipamiento de ORL.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2008.

Adjudicatarios: Distribuciones y Representaciones Biomédicas Direx, S.L. -Lote 2- Importe: 40.700,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

*se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HIM-SUM-ABO-041 para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 2008-HIM-SUM-ABO-041 para el suministro e instalación de electrónica activa.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2008.

**4732** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HGL-SUM-ABO-038 para la contratación del suministro e instalación de electrónica de red, con destino al Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 2008-HGL-SUM-ABO-038 para el suministro e instalación de electrónica de red.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2008.

Adjudicatarios: 07 Globalan, S.L. -Lote 1- Importe: 89.500,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2000-2006 eje 5, medida 9.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

Adjudicatario: Telindus, S.A.-Importe: 96.640,01 euros.

Cofinanciado en un 75% por el F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4734** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HGL-SUM-ABO-046 para la contratación del suministro de instrumental, material quirúrgico y carros, con destino al Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 2008-HGL-SUM-ABO-046 para el suministro de instrumental, material quirúrgico y carros.

Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2008.

**4733** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que*

Adjudicatarios: Euromédica Canaria Solís, S.L. - Lote 9 - Importe: 10.208,82 euros.

Cofinanciado en un 75% por el F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2000-2006 eje 5, medida 9.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4735** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HIM-SUM-ABO-055 para la contratación del suministro e instalación de respiradores volumétricos pediátricos con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 2008-HIM-SUM-ABO-055 para el suministro e instalación de respiradores volumétricos pediátricos.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2008.

Adjudicatarios: A.C.J., S.A.-Importe: 455.000,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4736** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 17 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 08-HGP-SUM-ABO-019 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento electromédico con destino al Hospital General de La Palma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

*diente nº 08-HGP-SUM-ABO-019 para la contratación del suministro e instalación de equipamiento electromédico con destino al Hospital General de La Palma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 08-HGP-SUM-ABO-019 para el suministro e instalación de equipamiento electromédico.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2008.

Adjudicatarios: Olympus España, S.A.U. -Lotes 1 y 6- Importe: 107.500,00 euros.

Cofinanciado en un 75% por el F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2007-2013 eje 6, categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**4737** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 13 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la Orden de 28 de octubre de 2008, para la celebración de Acuerdo Marco, A.M. SUM 3/09, y posterior contratación del suministro de implantes de traumatología, material de osteosíntesis y biológico para el Área de Salud de La Palma, por procedimiento abierto y tramitación anticipada.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

c) Número de expediente: A.M. SUM 3/09.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de implantes de traumatología, material de osteosíntesis y biológico para el Hospital General de La Palma.

b) Número de unidades a entregar: según lo indicado en los Pliegos.

c) División por lotes y números: lo especificado en los Pliegos.

d) Lugar de entrega: Hospital General de La Palma.

e) Plazo de entrega: según lo indicado en los Pliegos.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: oferta económicamente más ventajosa con más de un criterio de valoración.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el valor estimado del contrato y de licitación: un millón setecientos un mil trescientos cuarenta y cinco (1.701.345,00) euros, sin I.G.I.C., distribuidos por anualidades: año 2009: 851.100,00 euros; año 2010: 850.245,00 euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: 3% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 5% del valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco, del lote o lotes adjudicados.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) La documentación para este concurso y criterios de adjudicación ponderados puede descar-

garse en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

b) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma-Contratación Administrativa.

c) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

d) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

e) Teléfonos: (922) 185151; (922) 185112; (922) 185000.

f) Telefax: (922) 185084.

g) Dirección de correo electrónico: [jacoa-la@gobiernodecanarias.org](mailto:jacoa-la@gobiernodecanarias.org).

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las catorce horas del día 12 de enero de 2009 siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales a partir del siguiente al que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones, concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada la oferta o el anuncio de envío, justificado, mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo o mensajería.

b) Documentación a presentar: la indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Registro General.

2º) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n (Hospital General de La Palma).

3º) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Fecha: la Mesa de contratación se reunirá para proceder a la apertura del sobre nº 1 el undécimo día natural, contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto los sobres nº 2; en caso contrario, se concederán tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de dichos sobres. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

a) Fecha envío anuncio al D.O.U.E.: 13 de noviembre de 2008.

b) La apertura del sobre nº 3, se anunciará en el Perfil del Contratante en la web indicada, con una antelación mínima de 3 días.

c) Cualesquiera otra información, será facilitada en el Servicio de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, en el domicilio y teléfonos antes indicados.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Breña Alta, a 13 de noviembre de 2008.- El Gerente, Zacarías Gómez Hernández.

**4738** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 12 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente P-HI-1007/07 del suministro de productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento negociado sin publicidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del procedimiento que a continuación se relaciona.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número del expediente: P-HI-1007/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 432.730,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 10 de mayo de 2007 (Registro de Resoluciones nº 628, de 14.5.07).

b) Contratista: Gilead Sciences, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 428.790,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

*se hace pública la adjudicación del expediente CP-HI-40/08 para la contratación del suministro de implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-HI-40/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: suministro de implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: pública.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 593.814,00 euros.

**4739** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Anuncio de 12 de noviembre de 2008, por el que*

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2008 (Registro de Resoluciones nº 1194, de fecha 3 de noviembre de 2008).

b) Adjudicatarios:

b1) Contratista: Gaes, S.A.

c1) Nacionalidad: española.

d1) Importe de adjudicación: 593.814,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

Descripción del objeto: suministro de la modernización de comunicaciones del sistema de transporte robotizado.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 145.714,29 euros, excluido el I.G.I.C.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 7 de noviembre de 2008.

Contratista: Siemens, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 145.714,28 euros, excluido el I.G.I.C.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Eduardo Estuán Blasco.

**4740** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado nº 2008-1-25 para la contratación del suministro de la modernización de comunicaciones del sistema de transporte robotizado, celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2008-1-25.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

**4741** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado nº 2008-1-26 para la contratación del suministro de una unidad robotizada del transporte robotizado, celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007.*

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2008-1-26.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de una unidad robotizada del transporte robotizado.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 157.142,86 euros, excluido el I.G.I.C.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 7 de noviembre de 2008.

Contratista: Siemens, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 157.142,85 euros, excluido el I.G.I.C.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

**4742** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de noviembre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado nº 2008-1-28, para la contratación del suministro de equipos y migración del sistema de control Honeywell, celebrado en esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007.*

## ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2008-1-28.

## OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de equipos y migración del sistema de control Honeywell.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

## TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 321.904,76 euros, excluido el I.G.I.C.

## ADJUDICACIÓN.

Fecha: 7 de noviembre de 2008.

Contratista: Honeywell, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 321.904,76 euros, excluido el I.G.I.C.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

#### Otros anuncios

### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**4743** *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de noviembre de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 293/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por el Sindicato de Comisiones Obreras Canarias.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Sindicato de Comisiones Obreras Canarias interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, sobre la ejecución del reconocimiento del derecho de homologación al profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 293/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo del Sindicato de Comisiones Obreras Canarias y el emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece

que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 293/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

**4744** *Dirección General de Deportes.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2008, relativa a las convocatorias dirigidas a colectivos de atención especial, deportistas de alta competición, eventos deportivos, cursos y jornadas de formación y actualización, desplazamientos de técnicos deportivos y desplazamientos de equipos y deportistas, para el patrocinio publicitario de sus actividades deportivas en el año 2009.*

Se hace público que la Dirección General de Deportes, a través de Canarias Cultura en Red, S.A., ha promovido sendas convocatorias públicas dirigidas a entidades dedicadas a la promoción del deporte entre colectivos de atención especial, deportistas de alta competición para actividades deportivas, eventos deportivos de interés autonómico, desplazamientos de equipos y deportistas canarios a competiciones de ámbito interinsular, estatal y supraautonómico, desplazamientos de técnicos deportivos a cursos y actividades de formación y actualización y a la organización de cursos y jornadas de formación y actualización deportiva, para el patrocinio publicitario de sus actividades deportivas en el año 2009.

Las bases para optar a estas convocatorias se encuentran disponibles en:

Dirección General de Deportes: calle Murga, 52-54, en Las Palmas de Gran Canaria, y calle Puerta Canseco, 49, 2º, en Santa Cruz de Tenerife.

Excmos. Cabildos Insulares de: El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife.

Página web de la Dirección General de Deportes: <http://www.gobiernodecanarias.org/deportes>.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2008.- El Director General de Deportes, Álvaro Pérez Domínguez.

#### **Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

**4745** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de no-*

*viembre de 2008, del Secretario, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en relación al Procedimiento Abreviado nº 556/2008 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por la funcionaria interina Dña. María Marlene Hernández Bethencourt contra la Resolución de esta Secretaría de 14 de mayo de 2008, por la que se resuelve desestimar la pretensión de la citada funcionaria de reconocimiento y abono de trienios, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra la indicada Resolución.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Abreviado nº 556/2008 promovido por la funcionaria Dña. María Marlene Hernández Bethencourt contra la Resolución de la Secretaría del Instituto Canario de la Vivienda nº 203, de 14 de mayo de 2008, por la que se resuelve desestimar la pretensión de la citada funcionaria interina de reconocimiento y abono de trienios en relación con los servicios prestados por la misma como Profesora Especialista de Enseñanza Secundaria y como Auxiliar en la Administración Pública del Estado, y dado que el acto objeto de la impugnación tiene encaje en lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 556/2008 promovido por la funcionaria interina Dña. María Marlene Hernández Bethencourt.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 556/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2008.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

## Consejería de Turismo

**4746** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de noviembre de 2008, relativa a notificación de la Resolución de 17 de julio de 2008, de este Centro Directivo, que resuelve el recurso de alzada nº 119/08 interpuesto por Dña. Mercedes Hernández Pérez, en representación de la entidad mercantil Promociones Nazaret, S.L.*

Vistos los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura a tales efectos en el correspondiente expediente, sin que haya sido recibida por la recurrente

Visto lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

### RESUELVO:

Primero.- Notificar a la entidad mercantil Promociones Nazaret, S.L., la Resolución de 17 de julio de 2008 (libro nº 1, folio 1384/88, nº 550), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada nº 119/08 (expediente nº 287/07), interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 24, de fecha 28 de enero de 2008.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Tegui (Lanzarote), la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

### ANEXO

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo por la que se resuelve el recurso de alzada nº 119/08 interpuesto por Dña. Mercedes Hernández Pérez, en representación de la entidad mercantil Promociones Nazaret, S.L.

Visto el recurso de alzada nº 119/08 interpuesto por Dña. Mercedes Hernández Pérez, en representación de la entidad mercantil Promociones Nazaret, S.L., con C.I.F. nº B-35100718, titular de la explotación turística del establecimiento denominado "Apartamentos Mansión Nazaret", sito en Avenida Islas Canarias, 1, Costa Tegui, término municipal de Tegui, contra la Resolución de la Viceconseje-

ría de Turismo del Gobierno de Canarias nº 24, de fecha 28 de enero de 2008, recaída en el expediente sancionador nº 287/07, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acto impugnado se dictó en resolución de expediente sancionador iniciado con motivo de la comisión de infracción administrativa a la normativa turística consistente en: "estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Apartamentos, constando de 60 unidades alojativas".

Hecho que determinó la imposición de sanción de multa en cuantía de veintinueve mil doscientos noventa y nueve (29.299) euros.

Segundo.- Contra la Resolución sancionadora ha sido interpuesto recurso de alzada solicitando "archive el expediente incoado en contra de Promociones Nazaret, S.L. por no ser responsable de la conducta infractora que se le imputa; por falta de motivación en la resolución; y/o, caducidad".

En defensa de su derecho la entidad recurrente esgrime, en síntesis, la siguiente argumentación:

1. La entidad expedientada presentó en su momento solicitud de autorización para iniciar la actividad. Ha sido la Administración la que no ha resuelto expresamente la solicitud. La entidad, ahora recurrente, en consecuencia, ha actuado con la debida diligencia y ha sido, en todo caso, la Administración competente la que ha hecho dejación absoluta de sus funciones.

2. No se está de acuerdo con que la conducta que se imputa sea infractora, ni que se haya infringido norma alguna, ni que la conducta pueda ni deba calificarse como grave, ni con que se le imponga una sanción por el importe que se propone.

3. Se genera indefensión al no contener la resolución dictada la motivación concreta de la sanción impuesta y, por ende, la proporcionalidad de la misma.

4. Caducidad del procedimiento sancionador. El expediente no fue iniciado de oficio sino a instancia de Dña. Begoña San Miguel Martín que presentó su reclamación el 9 de noviembre de 2006, tal reclamación, acta y expediente devino en caducidad legal.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo dispuesto en la Orden departamental de fecha 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95), en relación con la Orden de fecha 6 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 158, de 18.8.03), por la que se mantiene en el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo la delegación de la competencia de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos de este Departamento en materia de turismo.

Segundo.- El recurso en cuestión reúne los requisitos formales determinantes de su admisión a trámite.

Tercero.- La posible caducidad del procedimiento, aducida por la entidad recurrente, constituye una alegación que como ha advertido el Tribunal Supremo (STS de 7 de noviembre de 2001), debe analizarse con carácter previo a las demás alegaciones que realice el interesado en defensa de su derecho habida cuenta que los restantes motivos parten de que dicha potestad se haya ejercitado en plazo legal.

Estima la entidad recurrente que se ha producido la caducidad del procedimiento al considerar como fecha de inicio del expediente sancionador la fecha de la reclamación formulada por Dña. Begoña San Miguel Martín. Considerando, expresamente, según aduce en defensa de su derecho y para enervar la eficacia de la Resolución sancionadora, que “el expediente no fue iniciado de oficio sino a instancia de Dña. Begoña San Miguel Martín, que presentó su reclamación, identificada con el número de registro 1256708, el 9 de noviembre de 2006”. Al respecto ha de manifestarse que carece de fundamento jurídico este argumento toda vez que a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo “los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio por resolución de órgano competente, con motivo de alguna de las siguientes circunstancias: a) El levantamiento de acta de inspección, cuando se estime que existe infracción. b) Por iniciativa propia del órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador cuando tenga conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos tipificados como infracción turística. c) En los casos de denuncias, reclamaciones y quejas que pongan en conocimiento de un órgano administrativo la existencia de un determinado hecho que pudiera constituir infracción”.

El artículo 4.1 del aludido Decreto 190/1996, de 1 de agosto, señala que “el procedimiento ordinario deberá ser tramitado y resuelto en el plazo máximo

de seis meses, contando desde la notificación al interesado de la resolución de iniciación del mismo”, mientras que el artículo 6.1 de la indicada disposición mantiene que “si no hubiese recaído resolución transcurridos los plazos previstos en el artículo 4 del presente Decreto, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”, actualmente tras la modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dicha remisión debe entenderse referida al artículo 44.2 de la mentada Ley, disponiendo el apartado tercero del indicado artículo 6 que “el cómputo de los plazos a que se refiere este artículo, se interrumpirá por la práctica de actuaciones que deban de figurar en el expediente de forma expresa, encaminadas a determinar la identidad o domicilio del denunciado, la naturaleza del hecho infractor o cualquier otra circunstancia necesaria para comprobar y calificar la infracción, siempre que de ellas tenga conocimiento el interesado”.

Dichos preceptos reglamentarios hay que ponerlos en relación con la nueva regulación de la caducidad tras la reforma de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En virtud de esta nueva regulación, el plazo máximo para resolver todo procedimiento sancionador será el que determine su normativa específica, si bien nunca podrá ser superior a seis meses -plazo que viene recogido en el artículo 4.1 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto-, de forma que por el transcurso de dicho plazo sin resolver se producirá la caducidad, y consiguiente archivo, contándose el plazo desde la fecha del acuerdo de iniciación y no desde su notificación, al haberlo establecido así la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 42.3.a).

La normativa común a todo procedimiento sancionador contenida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, conlleva, en lo que respecta al cómputo del plazo de caducidad, a una nueva interpretación de los preceptos contenidos en el Decreto territorial 190/1996, de 1 de agosto, en el sentido de que este plazo se cuenta desde la incoación (“dies a quo”) o, en terminología de la Ley, desde la fecha del acuerdo de iniciación, criterio que es mantenido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en sus Sentencias de fecha 3 de septiembre de 2003, 18 de marzo de 2004, 7 de octubre de 2004, 3 de febrero de 2005 y 17 de marzo de 2005, entre otras, así como por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 2 y 3 de Santa Cruz de Tenerife, en sus respectivas Sentencias de 12 de enero de 2005 y 23 de marzo de 2004, y Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria en Sentencia de 21 de octubre de 2004.

En razón de lo expuesto, procede desestimar la alegación realizada por la entidad recurrente relativa a la caducidad del procedimiento al no haberse excedido la Administración Turística competente a la hora de resolver y tramitar el procedimiento sancionador del plazo de los seis meses normativamente establecidos, entre la fecha de la Resolución de la Directora General de Ordenación y Promoción Turística, que constituye el acuerdo de iniciación, adoptada el 24 de septiembre de 2007 y la fecha de notificación de la Resolución sancionadora, 4 de marzo de 2008.

Tras esta previa consideración, y dado que a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados", debe indicarse que de la documentación obrante en el expediente sancionador nº 287/07 se observa la existencia de un vicio en la Resolución de inicio, Propuestas de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2007 y 21 de enero de 2008 y Resolución sancionadora al concretar la norma sustantiva infringida toda vez que se aduce a los artículos 4 y 10 del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros, normativa que no es aplicable a efectos de fundamentar la responsabilidad administrativa imputable a la entidad expedientada ya que del Acta de Inspección nº 21093, levantada con fecha 15 de diciembre de 2006, así como de la restante documentación obrante en el mentado expediente sancionador, se constata que el establecimiento consignado no es un establecimiento turístico alojativo hotelero sino extrahotelero, por tanto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del aludido Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros, queda fuera del ámbito de aplicación de la referida norma habida cuenta que con base a lo que prevé el artículo 1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos, es esta última la normativa de aplicación a los apartamentos turísticos, modalidad alojativa que ostenta el establecimiento turístico consignado.

De manera que en la sustanciación del procedimiento sancionador al determinar la norma sustantiva infringida debió indicarse como tal no la normativa que figura a tal efecto en los distintos actos administrativos que conforman el procedimiento sancionador sino había que aducir, concretamente, a los artículos 8 y 12 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre

Ordenación de Apartamentos Turísticos, que es realmente, dada la modalidad extrahotelera del establecimiento turístico consignado, la norma que debía servir de sustento jurídico para atribuir a la entidad expedientada responsabilidad administrativa por conculcación en materia de disciplina turística.

Por tanto, considerando que dicho defecto ha ocasionado, inevitablemente, a la entidad expedientada indefensión e inseguridad jurídica, ya que se imputa a ésta un hecho con base a una normativa que no le es de aplicación al especificarse como norma sustantiva infringida por la entidad expedientada un Decreto que no regula la ordenación de los establecimientos extrahoteleros y que no es aplicable al hecho infractor que se atribuye a la entidad expedientada. Produciendo, pues, a la entidad interesada confusión y una manifiesta inseguridad jurídica ya que sólo en la correspondiente fundamentación de la Propuesta de Resolución de 20 de noviembre de 2007, es cuando en la instrucción del procedimiento, se hace una mera referencia a la correcta normativa de aplicación, no obstante, en contradicción con dicho fundamento y de conformidad con el contenido de la Resolución de inicio en cuanto a la indicación de la norma sustantiva infringida se establece, erróneamente, en los actos administrativos del expediente sancionador nº 287/07 que el hecho imputado infringe lo preceptuado en los artículos 4 y 10 de Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros, tal y como se consigna, expresamente, en la consideración jurídica sexta de la Resolución sancionadora.

El defecto existente en los mentados actos administrativos al concretar la norma sustantiva infringida constituye una vulneración de las garantías del procedimiento sancionador, concretamente, el derecho que asiste al presunto responsable a que se le notifique correctamente la infracción que el hecho imputado pueda constituir todo ello en los términos previstos en el artículo 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo, por tanto, determinante de la anulabilidad del acto administrativo a tenor de lo preceptuado en el artículo 63.1 del citado texto legal.

Por cuanto antecede, procede estimar el recurso de alzada y anular la Resolución sancionadora dejando sin efecto la sanción de multa impuesta.

Visto el dictamen nº HAB.I.TUR. 103/08-C, emitido con fecha 7 de julio de 2008 por la letrada habilitada de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Vista la Propuesta de Resolución emitida con fecha 14 de julio de 2008 por el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación.

#### R E S U E L V O:

Estimar el recurso de alzada nº 119/08, interpuesto por Dña. Mercedes Hernández Pérez, en representación de la entidad mercantil Promociones Nazaret, S.L., con C.I.F. nº B-35100718, titular de la explotación turística del establecimiento denominado "Apartamentos Mansión Nazaret", sito en Avenida Islas Canarias, 1, Costa Teguisse, término municipal de Teguisse, y, anular la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 24, de fecha 28 de enero de 2008, recaída en el expediente sancionador nº 287/07, que determinó la imposición de sanción de multa en cuantía de veintinueve mil doscientos noventa y nueve (29.299) euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente o ante el Juzgado competente en función de la sede del órgano que dictó el acto impugnado (en Las Palmas de Gran Canaria), a elección del recurrente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

#### *Administración Local*

##### **Cabildo Insular de La Palma**

**4747** Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 31 de octubre de 2008, por el que se someten a información pública el Proyecto de participación pública del Plan Hidrológico de La Palma y el Calendario de Trabajo para la elaboración del Plan Hidrológico de La Palma y fórmulas de consulta pública.

En el marco de la elaboración de la actualización del Plan Hidrológico de La Palma (P.H.I.L.P.) por el Consejo Insular de Aguas de La Palma, según la competencia atribuida por el artículo 40.1 de la Ley de Aguas de Canarias, y a los efectos de garantizar la participación pública de cualquier interesado en el presente proceso de planificación, se pone en conocimiento del público en general lo siguiente:

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, reunida en sesión ordinaria, el 30 de octubre de 2008, ha acordado tomar en consideración y someter a información pública los documentos:

“Proyecto de participación pública del Plan Hidrológico de La Palma.”

“Calendario de Trabajo para la elaboración del Plan Hidrológico de La Palma y fórmulas de consulta pública.”

Durante el plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación que podrá ser consultada íntegramente en soporte digital a través de la página web de este Organismo (<http://www.cabildodelapalma.es>) y en soporte papel en horario de 9,00-14,00 en los meses de noviembre, diciembre de 2008 y enero de 2009, en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de La Palma, sita en Avenida Marítima, 34, Antiguo Parador, 1ª planta, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Lo cual se expone al público al objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias tal y como dispone el artículo 14 de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), así como el artículo 41.5 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas del Estado, y los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Santa Cruz de La Palma, a 31 de octubre de 2008.-  
El Vicepresidente, Luis A. Viña Ramos.

##### **Cabildo Insular de Tenerife**

**4748** ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, relativo a notificación de la Resolución de 23 de mayo de 2007, recaída en el expediente AC 198/2007.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Jutta Storims, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Director Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo se ha dictado Resolución, de fecha 23 de mayo de 2007, recaída en el expediente AC 198/2007 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Adeje y a Jutta Storims para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

- Medidas correctoras a adoptar para mantener el aislamiento acústico del local al preverse la instalación de un equipo de música y que la ventilación se realice por puertas y/o ventanas. Asimismo, datos del aislamiento acústico de paredes, techo y suelos y previsión de los niveles de ruidos que se emitirán tanto en el interior como en el exterior del local. En caso de ser necesario, datos del limitador de sonido a instalar, esquema de conexión indicando equipos con sus características y referencias, tipo de precinto a utilizar y nivel sonoro al que va a limitar (en dBA).

- Cálculos detallados de la Carga de fuego ponderada,  $Q_p$ , en  $\text{Mcal/m}^2$ , de los materiales que se prevean almacenar y/o manipular, indicando cantidad y tipo de almacenamiento.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2008.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**4749 ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, relativo a notificación de la Resolución de 7 de abril de 2008, recaída en el expediente AC 506/2003.**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Oñatika, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Director Insular de Innovación y Desarrollo de Proyectos se ha dictado Resolución, de fecha 7 de abril de 2008, recaída en el expediente AC 506/2003 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a Oñatika, S.L. para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a Oñatika, S.L. para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

A.- Estudio pormenorizado de la insonorización proyectada del local, donde se expresen los datos técnicos necesarios que avalen una correcta eficacia de la misma, con planos de detalles de los diferentes elementos constructivos e incluyendo datos del aislamiento acústico de paredes, techos, suelos, puertas y ventanas y previsión de los niveles de ruidos que se emitirán tanto en el interior como en el exterior del local.

En esta información técnica complementaria, referida al aislamiento acústico, deberá tenerse en cuenta que para establecer el nivel global mínimo de aislamiento de los paramentos horizontales y verticales de la actividad deberán aplicarse los siguientes criterios:

1. Se considerará un nivel sonoro en los equipos de reproducción musical de al menos 75 dB (Leq).

2. Al nivel sonoro resultante anterior, se le añadirán 6 dB por cada 10 dB de aumento en el nivel sonoro del equipo de reproducción musical por encima de 50 dB, motivados por las conversaciones de las personas.

3. Calculado el nivel sonoro total previsto según los anteriores apartados, se deberán justificar los niveles de emisión sonora al exterior, e inmisión sonora en las propiedades colindantes.

B.- Aplicación y cumplimiento de la Norma Básica de la Edificación sobre Condiciones de Pro-

tección Contra Incendios NBE-CPI/96, incidiendo de manera expresa en los siguientes aspectos:

- Cálculo de la ocupación prevista en la totalidad de la actividad tomando como valores de densidad de ocupación los que se indican en el artº. 6, incluyendo plano donde se describan en su caso las diferentes zonas y se refleje el mobiliario instalado.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2008.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**4750 ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, relativo a notificación de la Resolución de 22 de julio de 2008, recaída en el expediente AC 714/2007.**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Gerespor Servicios Integrales, S.L, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Director Insular de Innovación y Desarrollo de Proyectos se ha dictado Resolución, de fecha 22 de julio de 2008, recaída en el expediente AC 714/2007 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna y a Gerespor Servicios Integrales, S.L. para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

a) Aplicación y cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en artº. 11 “Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio”, incidiendo de manera expresa:

- Dotación de instalaciones de protección contra incendios (punto 1 de la SI 4) (Bies).

- Escalón que aparece en la vía de evacuación debe cumplir lo preceptuado en la SU-10 4.2.2 Tramos.

b) Estudio pormenorizado de la insonorización proyectada del local, donde se expresen los datos técnicos necesarios que avalen una correcta eficacia de la misma, con planos de detalles de los diferentes elementos constructivos e incluyendo datos del aislamiento acústico de paredes, techos, suelos, puertas y ventanas y previsión de los niveles de ruidos que se emitirán tanto en el interior como en el exterior del local.

En esta información técnica complementaria, referida al aislamiento acústico, deberá tenerse en cuenta que para establecer el nivel global mínimo de aislamiento de los paramentos horizontales y verticales de la actividad deberán aplicarse los siguientes criterios:

1. Se considerará un nivel sonoro en los equipos de reproducción musical de al menos 75 dB (Leq).

2. Al nivel sonoro resultante anterior, se le añadirán 6 dB por cada 10 dB de aumento en el nivel sonoro del equipo de reproducción musical por encima de 50 dB, motivados por las conversaciones de las personas.

3. Calculado el nivel sonoro total previsto según los anteriores apartados, se deberán justificar los niveles de emisión sonora al exterior, e inmisión sonora en las propiedades colindantes.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2008.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

#### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife**

**4751 EDICTO de 28 de octubre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0001360/2007.**

Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

HACE SABER: que en este Juzgado a mi cargo se ha dictada sentencia, en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2008.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 1360/2007, promovidos por D. Luis Marques Canedo, representado por el Procurador D. Antonio García Cami y bajo la dirección del Letrado D. César Mata Martín, y siendo demandada Dña. Concepción González Garrote, en rebeldía en el procedimiento.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador D. Antonio García Cami, en nombre

y representación de D. Luis Marqués Canedo, contra Dña. Concepción González Garrote, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. Concepción González Garrote, declarada en rebeldía procesal y con paradero desconocido, expido y libro el presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2008.- La Secretaría Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.